



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

*Resolución de Comisión Organizadora N° 076-2016-UNDC*

San Vicente de Cañete, *12 de Agosto* del 2016

**VISTOS:** Carta Circular N° 001-2016-ALC/MDNI de fecha 03.08.16, Acta N° 22-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 11.08.16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Carta Circular N° 001-2016-ALC/MDNI de fecha 03.08.16, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial a cargo del Sr. Molineros Ronald Quispe De la Cruz, invita a la conferencia *magistral "El Agua de Mar: Aplicaciones y Beneficios para la Comunidad"*, ofrecido por el Ingeniero y Magister, natural de Imperial – Cañete, Darío Uldarico Cárdenas Ruiz, quien enfocará su tema desde la perspectiva del mejoramiento de la salud, la alimentación y el medio ambiente, así como el fomento del empleo. La Conferencia se llevará a cabo el día viernes 12 de agosto, a horas 17.30, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.



# Resolución de Comisión Organizadora N° 076-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de Agosto del 2016

Que, el Ingeniero Darío Uldarico Cárdenas Ruiz es nacido en el distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima, cursó sus estudios primarios en la entonces Escuela Fiscal N° 459 hoy I.E.P. N° 20147. Sus estudios secundarios lo realizó en el Colegio Nacional de Imperial- CNI graduándose con honores al haber ocupado el primer puesto.

Entre los años 1970 y 1975, cursó sus estudios universitarios en la Facultad de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería- UNI, donde luego de egresar, fue profesor de matemáticas hasta 1979.

En 1990 emigró a los Estados Unidos de Norteamérica – EE.UU a estudiar una Maestría la misma que culminó satisfactoriamente. En 1997 se graduó en Licenciatura en Matemáticas en THE CITY COLLEGE OF NEW YORK. En 1997 fueron solicitados sus servicios como investigador en la NASA. Hasta la fecha trabaja como profesor en el Departamento de Matemáticas de la Universidad THE CITY COLLEGE OF NEW YORK.

El Ingeniero Darío Uldarico Cárdenas Ruiz, tienen un invento en trámite en el Perú una máquina de alto voltaje, generador de campos magnéticos variables y de corriente variable del orden de microamperios, con capacidad de modificar el pH (Potencial de Hidrogeno) de organismos vivos.

Asimismo el Ingeniero Darío Uldarico Cárdenas Ruiz ha ofrecido conferencias y ha dictado diversos cursos de aplicación electromagnética; charlas en Universidades, Institutos, diversos centros educativos y organizaciones profesionales, tanto en los EE.UU, Ecuador, Colombia, México y Perú.

Que, es sumamente valioso y motivador que del Valle de Cañete haya surgido un profesional con tanta solvencia intelectual y moral como es el caso del Ingeniero Darío Uldarico Cárdenas Ruiz, que sin duda es y será una motivación para los jóvenes estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete y que tenemos la oportunidad de tenerlo este 12 de agosto en el Valle que le vio nacer; por ello, mediante Acta N° 22-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 11.08.16 sus miembros por unanimidad acordaron: 1° Declarar como profesor visitante de la Universidad Nacional de Cañete, al Ingeniero Electrónico Darío Uldarico Cárdenas Ruiz, en mérito a su relevante trayectoria docente y su reconocida producción científica en el campo de las ciencias matemáticas y sus aportes al desarrollo de la ciencia.

Que, el Artículo 80 de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que los docentes son: "(...) eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre (...)"

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Cañete aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2016-UNDC de fecha 21.07.16, en su Título Octavo "Docentes", artículo 79° estipula que: "Es profesor visitante el profesional o especialista de una institución nacional o extranjera que, por cualquier forma de cooperación interinstitucional admitida por la universidad, brinda sus servicios en forma temporal. Es propuesto por la Comisión Organizadora".



# Resolución de Comisión Organizadora N° 076-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de Agosto del 2016

Que, de conformidad al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 12 del Estatuto, referido a la Autonomía Universitaria y Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16, y;

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar como **PROFESOR VISITANTE** de la Universidad Nacional de Cañete, al Ingeniero Electrónico **DARÍO ULDRICO CÁRDENAS RUIZ**, en mérito a su relevante trayectoria docente y su reconocida producción científica en el campo de las ciencias matemáticas y sus aportes al desarrollo de la ciencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR** la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Oficina de Imagen Institucional y Comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**MULLER BARRERA TRUJILLO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

Cc.  
VPAC  
VPIW  
DGA  
CIC  
CERAP  
mb/Sec. Gral